

LA ECONOMIA INDIVIDUAL

I LA

CAJA DE AHORROS DE SANTIAGO

BREVE RESEÑA

SOBRE LAS OPERACIONES QUE ESTE ESTABLECIMIENTO HA TENIDO

DESDE SU FUNDACION HASTA EL PRESENTE,

Fecha del 6.º aniversario,
i cuya lectura está destinada a difundir i estimular
la economía entre los habitantes del país.

POR

Guillermo Portales

Contador de este establecimiento



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA «SANTIAGO», HUÉRFANOS, 46-D

1890

LA ECONOMIA INDIVIDUAL
I LA
CAJA DE AHORROS DE SANTIAGO

BREVE RESEÑA

SOBRE LAS OPERACIONES QUE ESTE ESTABLECIMIENTO HA TENIDO

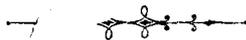
DESDE SU FUNDACION HASTA EL PRESENTE,

Fecha del 6.º aniversario,
i cuya lectura está destinada a difundir i estimular
la economía entre los habitantes del país.

POR

Guillermo Portales

Contador de este establecimiento



SANTIAGO DE CHILE
IMPRENTA «SANTIAGO», HUÉRFANOS, 46-D.

1890

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA
CAJA DE AHORROS DE SANTIAGO

PRESIDENTE,

Señor Eduardo Cuevas.

CONSEJEROS:

Sr. Ramon Barros Luco	Sr. Vicente Izquierdo
» Pedro Lucio Cuadra	» Pedro N. Marcoleta
» Miguel Castillo	» Domingo Matte
» Luis Dávila L.	» Gaspar del Rio
» Rodolfo Hurtado	» Joaquin Rodriguez R.
» José Manuel Infante	» Waldo Silva

Señor Aníbal Zañartu.

SECRETARIO,

Señor Guillermo Eyzaguirre.

DOS PALABRAS.

En vista de los magníficos resultados que la *Caja de Ahorros de Santiago* ha dado hasta hoy en su empeño por enjendrar hábitos de economía en las jentes de toda la esfera de nuestra sociedad, i del vuelo prodijioso que de día en día va tomando, como lo atestiguan las cifras de sus operaciones, nos ha parecido que miéntras mayor sea la publicidad que se dé a esos resultados, mayor será tambien el número de prosélitos que con el ejemplo se conquisten para el ahorro, que tan benéfica influencia ejerce en los hábitos de los individuos para mejorarlos de condicion en todos sentidos, tanto en el órden físico como en el moral, i hacer, por este medio, que se coloquen en la envidiable situacion de poder procurarse la propia felicidad i bienestar, i ser de alguna utilidad a sus semejantes necesitados.

Tales son las consideraciones que nos han movido a hacer la presente publicacion, i si

con ella alcanzamos, aunque sea en reducida escala, el propósito benéfico que nos guía, creeremos haber contribuido con nuestro grano de arena a la obra humanitaria de hacer algo por el bien de nuestro pueblo.

Quiera Dios que tales propósitos hayan de cumplirse en tan alto grado como lo anhela

EL AUTOR.



INTRODUCCION.

La *Caja de Ahorros de Santiago* debe su fundacion a la iniciativa del ilustre señor don Antonio Varas. El fin que con ella se propuso este eminente hombre público, fué el de inculcar i fomentar el hábito de economía, por medio del ahorro, en todas las esferas sociales del país i, especialmente, en las clases trabajadoras de nuestro pueblo.

I, en efecto, el desheredado de la fortuna, el jornalero, el artesano, el industrial, i tambien los empleados en jeneral, i aun los que ejercen una profesion titular; todos encuentran en esta institucion, por la variedad de medios i facilidades con que se les brinda, la manera cómoda i segura de practicar el ahorro; el que siempre fué tan mal apreciado, sino desconocido, de los habitantes de este suelo, miéntras la benéfica institucion que nos ocupa no ha venido a hacerlo jerminal, puede afirmarse, i a favorecer su desenvolvimiento.

Hasta estos últimos tiempos, la prodigalidad i la disipacion individuales ha sido lo corriente en nuestros hábitos de vida; lo cual no debe causarnos estrañeza si se considera que, faltos hasta la hora presente de un método de educacion encaminado a enjendrar hábitos de orden i de economía, hemos permanecido constantemente poseidos de la indiferencia, la imprevision i el abandono, de tal manera, que es mui arraigada entre muchas personas la estraña preocupacion de considerar como tacaño i mezquino a todo el que economiza i no malgasta su dinero. De esta suerte, i por ausencia de nociones claras i exactas a este respecto, se confunde lamentablemente el feo i degradante vicio que se llama *avaricia* con el *ahorro*, el que, con mucha justicia, es considerado por muchos preclaros publicistas como una *virtud*, tanto mas meritoria i digna de encomio, cuanto que ella es oríjen i fundamento de otras virtudes i buenas cualidades, i proporciona, a quienes la practican, las comodidades i el bienestar, que son su inmediata consecuencia, haciéndoles poseedores, además, de la deseada i santa independencia, que es el objetivo i el mayor bien a que puede aspirar un hombre, i la cual le constituye entre sus semejantes en un sér verdaderamente libre.

Entre nosotros, el operario i el trabajador

de nuestro bajo pueblo son los que mas directa i especialmente necesitan de las facilidades que presenta la *Caja de Ahorros de Santiago* para practicar el hábito de economía, i ello a causa de la desgraciada i triste condicion en que se mantienen reducidos, no porque su trabajo les sea poco productivo, que—por el contrario—muchos de ellos ganan mas que ciertos empleados i profesionales, sino a consecuencia de los hábitos viciosos i depravados en que viven sumerjidos; los cuales, además de funestos, son la valla insuperable para lograr que se habitúen a un método de vida ordenado i mas conveniente i provechoso para ellos, i que esté mas en armonía con la civilizacion i cultura.

Sin temor de caer en exajeracion, puede asegurarse que, por término medio, nunca trabajan mas de cuatro dias por semana, i emplean el resto en disipar el fruto de un pesado trabajo, entregándose al desastroso vicio de la bebida, que los degrada, enerva i destruye.

Però si en lugar de ésto no consagrarán al descanso mas que los dias festivos, como es lo justo i natural, indudablemente que con el producto de su trabajo tendrían para subsistir holgadamente i podrían, además, dedicar al ahorro la mitad—o poco menos—del jornal o salario que ganan; lo cual, no solamente se-

ria de provechosa i positiva conveniencia para ellos, sino que lo seria tambien para todos sus demás coasociados.

En efecto, la agricultura, la industria i toda otra clase de labores en que se hace necesario el brazo del hombre, alcanzarian un mayor grado de fuerza productiva i, por lo mismo, los artículos de consumo i todos los que son necesarios a la existencia, bajarían de valor i podrían entónces adquirirse a mas bajo precio, siguiéndose de aquí muchos bienes i ventajas como consecuencia natural de una lei económica; todo lo cual redundaría en provecho de ellos mismos i de sus semejantes de la comunidad nacional: la vida se haría mas fácil; la frugalidad, la temperancia i todo hábito de órden i economía, serían el patrimonio de un número mayor de individuos, i como por esta causa se llegaría a una edad mas avanzada, las poblaciones se acrecentarian poco a poco i naturalmente, sin necesidad de promover inmigraciones que, cuando no son espontáneas, sino artificiales, no pueden dar mas que mui pobres i mezquinos resultados, como ha sucedido con las que se han verificado entre nosotros. Al mismo tenor, las casas de prendas no harían tanto negocio, porque habria ménos desgraciados que tuvieran necesidad de ellas; las huelgas se harían mas raras, porque el hombre de ór-

den no tiene exigencias exajeradas, i las que por desgracia se produjesen a pesar de todo, no revestirian caractéres tan alarmantes como ahora; la policía tendria ménos que hacer, porque los ociosos i los rateros, los vagos i los petardistas, disminuirian considerablemente; los hospitales no se verian tan ocupados i llenos, por cuanto el número de enfermos, a causa de los mejores hábitos de las jentes, decreceria en gran manera i, en fin, que evitándose de tal suerte un sinnúmero de males i consiguiéndose por el contrario, muchos bienes, la práctica de las buenas costumbres acabaria por elevar al pueblo a la altura que exige la dignidad humana.

Además de lo que dejamos dicho i de lo mucho que puede decirse sobre el ahorro, éste supone cierta fuerza de voluntad i de dominio sobre sí mismo en quien ha llegado a adquirir el hábito de ponerlo en ejercicio: supone tambien algun grado de reflexion i de prudente prevision. Considerando el ahorro bajo este punto de vista, no son pocos los beneficios i la utilidad que semejante hábito puede procurar a las otras clases sociales que, por ser mas elevadas, están en mejor condicion, sobre todo a los jóvenes i a los niños, cualquiera que sea la fortuna que hayan de heredar de sus padres. Los que no tienen grandes bienes, conviene que se acostumbren

a la práctica del ahorro, porque semejante costumbre les enseña a apreciar mejor el empleo del tiempo i la dedicacion al trabajo, i a conocer cuánto cuesta ganarse el sustento de la vida por el propio esfuerzo. Los que cuentan con llegar a disponer de una fortuna, sea esta grande o pequeña, tambien deben habituarse a ahorrar, porque tal ejercicio, no solo pone al individuo en aptitud de aprender a ganarse el dinero, sino tambien a saberlo conservar; cosa de muchísima importancia si se considera que los mas grandes caudales se hacen mui pequeños en manos de la prodigalidad, el despilfarro, el derroche i la disipacion.

Los pusilánimes i cobardes, i los que son incapaces de la abnegacion i confianza de sí mismos que se necesita para poner en práctica la virtud del ahorro, dicen que no vale la pena de mortificarse en economizar dinero cuando no se puede disponer de grandes sumas que acrecienten rápidamente el depósito ahorrado; pero si tal dicen, es porque no saben estos desgraciados que una vez adquirido el hábito ya no cuesta trabajo alguno el seguir practicando tan útil virtud, sin contar que, por el solo hecho de haberse acostumbrado a ella, se hallan exentos de verse esclavos de necesidades ficticias i falsas, lo que por sí solo ya constituye una riqueza i los

hace dueños de su persona en absoluto, libres e independientes.

Estos infelices, a que acabamos de aludir, no conocen tampoco la alegría i contento que causa la satisfaccion de verse poseedor de algun capitalito que sea el fruto del propio esfuerzo i trabajo, cuyos productos o renta representan la tranquilidad i, frecuentemente, la felicidad de futuros dias, lo cual no es poca cosa en circunstancias dificiles, como en el caso de enfermedades que los imposibiliten para el trabajo.

Pero confiamos en que nuestros hábitos i costumbres habrán de rejenerarse profundamente, merced al impulso i poderosa influencia que la *Caja de Ahorros de Santiago* está llamada a ejercer en el pais, i mediante tambien a la cooperacion de todas las personas animadas de sentimientos filantrópicos i humanitarios, i cuyo espíritu abnegado i dispuesto a hacer algo por el bien de nuestros semejantes, se halla a la altura de los nobles deseos que son el distintivo de los hombres que albergan un corazon bien puesto i están dotados de una alma elevada.

Afortunadamente, los frutos recojidos en los seis años que lleva de existencia la *Caja de Ahorros*, han ido mucho mas allá de lo que al principio pudo esperarse, i abrigamos la esperanza de que tan prósperos resultados no

habrán de amenguarse en lo futuro. Por el contrario, no dudamos que siguiendo adelante, con entusiasmo i constancia, en el método de propaganda hasta aquí empleado, para llevar a las masas populares la persuacion de la propia conveniencia que resulta de ser económico i ordenado, i procurando la mayor publicidad posible, ya por escrito, ya verbalmente, no dudamos, repetimos, que de aquí a un tiempo relativamente corto, una porcion considerable de los habitantes del pais se hallarán en posesion de los beneficios i ventajas que proporciona el hábito del ahorro. Entónces se habrá realizado por completo la obra humanitaria i patriótica a que está destinada la institucion, i que fué el móvil que inspiró a sus fundadores: obra humanitaria, porque sus servicios redundan principalmente en beneficio de las clases desheredadas del pueblo, propendiendo a arrancarlas de la esclavitud degradante del vicio i del pauperismo; i patriótica, porque por el mismo medio se consigue tambien la prosperidad, la riqueza i, por consiguiente, la grandeza del pais.

I

La *Caja de Ahorros de Santiago*, cuya administracion depende del Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario, abrió sus puertas al

público, para dar comienzo a sus operaciones, el día 6 de Setiembre de 1884. El Consejo respectivo, en celebracion de su apertura, se constituyó en sesion pública para dejar definitivamente instaladas sus oficinas, i entregada la administracion del establecimiento a la inmediata direccion de don Leopoldo Popelaire. Concurrieron a solemnizar el acto el señor Ministro de Hacienda i varios otros caballeros respetables.

Leyendo el acta de apertura, puede uno formarse una clara idea del regocijó que en esos momentos animaba a los miembros del Consejo, quienes no dudaban de que la marcha futura del nuevo establecimiento habria de ser próspera i segura, i de que el éxito corresponderia ámpliamente a los deseos i aspiraciones que en ella estaban cifrados. La proteccion de la Caja Hipotecaria aseguraba, por otra parte, la vida de la nueva institucion.

En esta ocasion recordó el señor Varas los esfuerzos que en años anteriores se habian hecho para establecer una institucion de este jénero; i espuso tambien que el principal propósito que el Consejo de la Caja de Crédito Hipotecario habia tenido en vista, era el de levantar el nivel moral i fisico de nuestro pueblo, por efecto de la saludable i tan positiva influencia que en las costumbres ejerce

el ahorro. Por medio de éste, todo individuo puede ir aglomerando, poco a poco i con ventaja, pequeñas economías que pueden ser la base para la formacion de un capital que le permita vivir con desahogo i comodidad, i que haya de servirle, al mismo tiempo, para aprovechar sus facultades en una clase de trabajo que, siéndole mas productivo, esté, ademas, en armonía con sus gustos particulares.

Con tal motivo citó el señor Varas un artículo publicado en *El Semanario de Santiago*, el 18 de Agosto de 1842, mui apropiado al caso. La lectura de este artículo fué la que le sujerió la idea de fundar un establecimiento semejante, idea que—para llevarla a cabo en el hecho—lo indujo a obrar de modo que el Consejo de la Caja Hipotecaria acordase la creacion de la *Caja de Ahorros de Santiago*. ¡Qué grata satisfaccion i júbilo debió animar en esos momentos a los honorables miembros de ese Consejo, al hacer nuevamente un último i definitivo esfuerzo para concurrir a sacar de su postracion i enervamiento a la clase obrera e industrial de nuestro pais, tan ajena a los hábitos de economía i de orden, i tan propensa por el contrario a la dispacion i al despilfarro!.....

«Ha sido, en verdad, un pensamiento eminentemente benéfico, dice el citado artículo,

proporcionar a la clase ménos acomodada de la sociedad, un medio que, al mismo tiempo que conserve sus pequeños sobrantes, ofrezca una utilidad, haciendo que el hombre industrialo cuente, al fin de algunos años, con una corta entrada segura que le alimente i sostenga cuando la edad o las enfermedades lo hayan inhabilitado para el trabajo, i tenga con qué preservar a su familia de los horrores de la miseria o quizás de la infamia de la prostitucion o del cadalso.»

La honda impresion que recibe el ánimo al leer las anteriores frases, hace que podamos apreciar en todo su alcance el rol que estaba llamada a desempeñar la filantrópica institucion que se inauguraba en la citada fecha, estendiendo su manto para amparar al desprovisto de las comodidades de la fortuna i para alejarlo de la miseria i el vicio.

¿Sabría corresponder el público al sacrificio de tiempo i de dinero que se hacia al establecer la *Caja de Ahorros de Santiago*?

El tiempo iba a responder a esta pregunta con el hecho, haciendo ver las reveladoras cifras que hoí acusan los depósitos, i que son la garantía que augura el progreso i estabilidad de la institucion.

Para que el público pueda penetrarse de

las ventajas i conveniencias que proporciona la *Caja de Ahorros de Santiago* a su dinero i de los nobles propósitos que está llamada a realizar, nos proponemos dar a conocer, de un modo sencillo i lo mas claro que nos sea posible, i sirviéndonos de sus propios estatutos, la naturaleza de sus operaciones.

Ello servirá ademas para que el lector se forme una idea del tino, delicadeza e interés de que ha sabido inspirarse el Consejo de Administracion, para darle a la institucion un gobierno que satisfaga ámpliamente la confianza pública, hasta hacerla llegar, en un espacio de tiempo relativamente corto, al pié brillante en que se encuentra para honra i dicha de nuestro pueblo.

II

Instalada la *Caja de Ahorros de Santiago*, el público comprendió luego la importancia de la nueva institucion que se ponía a su servicio. Era la única en Chile que admitía en depósitos pequeñas sumas i que a la vez pudiera garantizarles la completa seguridad de ellas.

El Consejo, en su primera sesion, acordó que se admitiese en depósito desde *un cen-*

tavo al día, como mínimum, i hasta cien pesos como máximium (1).

Se creía que a nuestro pueblo, con escasa preparacion todavía, le sería difícil desprenderse de una parte de sus salarios o sueldos, ya fuese de pesos o centavos, para que con dedicacion i paciencia los fuese acumulando en la *Caja de Ahorros*. A los iniciadores de ésta no les era desconocida esta dificultad, porque, por triste que sea decirlo, habremos de repetir que casi toda nuestra esfera social se halla invadida de semejante defecto.

Después de ideas como las que dejamos espuestas, debió halagar, dirémoslo así, al Consejo el resultado de las operaciones de la *Caja* en los últimos meses del año de su establecimiento. Durante esos cuatro meses, no completos, se abrieron 861 cuentas, que dieron un total de \$ 76.224.07. Esta suma, bastante significativa, venia a animar a los fundadores de la *Caja de Ahorros* en sus nobles propósitos. «En el corto tiempo trascurrido desde el 6 de Setiembre último, dice el Administrador en su primera Memoria, la *Caja* ha correspondido en una esfera de acción que no era de esperarlo, dado los hábitos de nuestro pueblo i las miras i propósitos que

(1) A principios de 1897, cuando se puso en vijencia el reglamento, con mejor acuerdo, se fijó el mínimum en veinte centavos.

sirvieron de base a su fundacion. El número de imponentes que figura ya en los libros manifiesta la confianza que está mereciendo al público una institucion fundada por el Consejo de la Caja Hipotecaria i que se desarrolla bajo su proteccion i vijilancia.»

Como se ve, la tarea era árdua: se comenzaba sin omitir medios para estimular el ahorro i propagarlo.

Para poner al alcance de todos los beneficios que iba a prestar la *Caja*, se fijó el exigió minimum citado; i para evitar que el deseo de mejor lucro pudiera atraer a los grandes capitales, las imposiciones no podrian exceder de cien pesos, como hemos dicho ya. Repitiendo las imposiciones, ningun depósito podria pasar de mil pesos. Cuando un imponente hubiese reunido esta suma (\$ 1,000), para poder seguir depositando tendria que invertir, el todo o parte, en letras hipotecarias de la Caja de Crédito Hipotecario. Esta operacion, como lo demostraremos mas adelante, ofrece jeneralmente una nueva ventaja para el imponente, fuera del mejor interés que le produce. El imponente que efectúa esta inversion puede nuevamente empezar a reunir otros mil pesos, los que puede invertirlos en seguida en igual forma que los primeros, i así sucesivamente hasta llegar a reunir las mayores cantidades posibles.

Como no habia el ánimo de ejercer presion alguna en las voluntades, se crearon tres clases de depósitos, para que así el imponente pudiera elegir entre ellos el que mas le conviniera para la colocacion de su dinero.

El primero, llamado *a la vista*, sirve a aquellas personas que buscan una colocacion por un tiempo indeterminado i desean reservarse la facultad de retirar, por parcialidad o el todo, el monto de sus imposiciones. Este depósito se llama tambien en *cuenta corriente*, porque admite a la vez abonos diarios, siempre que no pasen del máximum prescrito.

El segundo es el *a plazo*, que, como su nombre lo indica, ha sido creado para recibir sumas por un tiempo fijo i determinado, el cual en este caso es de seis meses (1).

Por último, el depósito *condicional*, creado para los que, inspirándose en el verdadero ahorro, voluntariamente quieren imponerse una condicion para poder retirar las sumas que depositen. Las condiciones de mas frecuente uso son: (a) no poder retirar el depósito sino cuando o despues que el imponente interesado llegue a tal o cual edad; (b) jirar

(1) En la práctica se ha visto que este depósito, que ántes podia ser de mas de seis meses, no debe exceder de este tiempo, porque mayor comodidad presenta el que clasificamos de tercera clase, facilitando mas, por otra parte, las operaciones de la Caja de Ahorros.

solamente una vez despues de seis meses; (e) no retirar el depósito sino cuando enteren una cantidad dada. Los padres de familias, para sus hijas, obtan comunmente por la simpática condicion de no poder ellas retirar su depósito sino cuando se casen o sean mayores de edad.

Establecen los estatutos una cuarta clase de depósitos que, por la ninguna aceptacion o aplicacion que ha tenido, no la tomaremos aquí en consideracion: nos referimos al llamado para *constituir rentas*.

El Consejo, al acordar la tasa de interés, fijó al principio el cinco por ciento (5%) para todos los depósitos. Sin duda que el Consejo, al establecer este interés, creyó que no influiria mucho en la clasificacion del depósito; mas en la práctica se vió que era necesario e indispensable favorecer mas el depósito a plazo que el a la vista.

A este respecto dice el Administrador en su segundo informe: «los depósitos a plazo o bajo condicion, son mui propios de la *Caja de Ahorros* i corresponden mui bien al propósito de sus estatutos en pais como el nuestro, donde el hábito del ahorro es tan escaso; pero, para que el imponente convenga en poner al retiro de sus depósitos la traba de un plazo u otra condicion, debe encontrar una compensacion en la tasa de interés.»

Por otra parte, el cinco por ciento de interés que la *Caja* abonaba por los depósitos a la vista, era bastante halagüeño para permitir una reducción de un uno por ciento, a lo ménos, sin que por esto dejase de ser siempre un buen interés, tanto mas cuando en la tabla de los bancos rejía el dos por ciento. En consecuencia, que la *Caja de Ahorros* abonase el cuatro por ciento, es decir, el doble del interés que pagaban los bancos, habria sido justo i equitativo; pero el Consejo no creyó conveniente alterar lo establecido ya, anheloso de que el público fijase su atención en la provechosa utilidad i seguridad que le ofrecia la *Caja de Ahorros*. Por consiguiente, siguió rijiendo el cinco por ciento para los depósitos a la vista i acordó pagar el seis por los a plazo i condicionales.

Algunos podrian imaginar que este subido interés produciria ciertos inconvenientes, creyendo que gran parte de las personas que acudieran a la *Caja* a colocar sus capitales, irian halagados de verlos pronto aumentar con los intereses que ganasen, i no por los nuevos i sucesivos abonos que hicieran.

Algunas jentes de no acomodada condicion dieron algunos ejemplos a este respecto, los que han ido desapareciendo a medida que se les ha ido convenciendo de que el ahorro continuado, por insignificante que sea, es el que

relativamente forma los capitales, i que el interés es puramente una ayuda, aunque no sin importancia, para hacerlos prosperar.

Aquí es llegado el caso de decir que nuestro Gobierno, ya que los anteriores se han mostrado estraños a ello, debiera comenzar a hacer que se cultive prácticamente el ahorro en las escuelas. Preparar al niño al orden i a la moderacion en sus hábitos económicos, es ilustrarlo en una mayor escala i colocarlo en aptitud de apreciar con provecho el logro de sus primeras labores, que lo han de elevar a la mejor condicion posible.

El empleado público debiera tambien ser compelido cuanto ántes a asegurar su porvenir, i con él el de su familia, por medio del ahorro obligado (1). Si nada de ésto ha sucedido, ¿por dónde imaginar entónces que pudiera haberse jeneralizado con ventaja el espíritu de economía en nuestro pueblo?

La *Caja de Ahorros* ofrece ya, en los pocos años que lleva de existencia, muchos casos que hablan elocuentemente de lo que puede la economía ejercida con constancia, para ver convertidas, pequeñas imposiciones, en un invidiable caudal. Para no estendernos

(1) Pende ante la consideracion del Senado un estudio o proyecto sobre este particular, el que tiende a suprimir las jubilaciones para sustituirlas por asignaciones de un tanto por ciento sobre el sueldo.

demasiado, ya que de esto tratamos, presentaremos aquí dos ejemplos, entre otros, que han dado las imponentes G. S. T. i J. R. de G., costureras ámbas, las que del fruto de las cortas entradas que le daban sus pesadas labores, dedicaban: la una, *dos pesos* mensuales, i la otra *un peso* semanalmente, para acumularlos en la Caja de Ahorros. Copiamos de sus respectivas cuentas los saldos semestrales con sus intereses separadamente, a saber:

IMPOSICION SEMANAL DE LA CUENTA NÚM. 194
A LA ÓRDEN DE G. S. T.

	Depósitos.	Saldos.
Junio 30 de 1885.....	\$ 24	
Intereses.....	0.33	\$ 24.33
<hr/>		
Diciembre 31 de 1885....	25	
Intereses.....	0.94	50.27
<hr/>		
Junio 30 de 1886.....	26	
Intereses.....	1.89	78.16
<hr/>		
Diciembre 31 de 1886....	26	
Intereses i cuota..	3.14	107.30
<hr/>		
Junio 30 de 1887.....	24	
Intereses.....	2.95	134.25

Diciembre 31 de 1887....	26	
Intereses.....	3.52	163.77
<hr/>		<hr/>
Enero 17 de 1888 (1)....	100	263.77
<hr/>		<hr/>
Junio 30 de 1888.....	23	
Intereses.....	6.44	293.21
<hr/>		<hr/>
Julio 31 de 1888.....	5	298.21
<hr/>		<hr/>

En Agosto 21 de 1888 hizo el primer retiro por 11 pesos, por lo que hemos tomado solo hasta esta fecha la demostracion de esta cuenta.

IMPOSICION MENSUAL DE LA CUENTA NÚM. 871
A LA ÓRDEN DE J. R. I G.

	Depósitos.	Saldos.
Diciembre 31 de 1884....	\$ 14.10	
Intereses.....	0.13	\$ 14.23
<hr/>		<hr/>
Junio 30 de 1885.....	12	
Intereses i cuota..	0.63	26.86
<hr/>		<hr/>
Diciembre 31 de 1885....	12	
Intereses.....	80	39.66
<hr/>		<hr/>

(1) Abono por premio que le acordó el Consejo por llenar las tres condiciones requeridas: *antigüedad, constancia i exi-güidad* en sus depósitos.

Junio 30 de 1886.....	14	
Intereses i cuota..	1.40	55.06
	<hr/>	<hr/>
Diciembre 31 de 1886....	10	
Intereses i cuota..	4.37	69.43
	<hr/>	<hr/>
Junio 30 de 1887.....	12	
Intereses.....	1.90	83.33
	<hr/>	<hr/>
Diciembre 31 de 1887.....	12	
Intereses.....	2.25	97.58
	<hr/>	<hr/>
Junio 30 de 1888.....	12	
Intereses.....	2.59	112.17
	<hr/>	<hr/>
Diciembre 31 de 1888....	12	
Intereses.....	2.99	127.16
	<hr/>	<hr/>
Junio 30 de 1889.....	12	
Intereses.....	3.35	142,51
	<hr/>	<hr/>
Diciembre 31 de 1889....	12	
Intereses.....	3.73	158.24
	<hr/>	<hr/>
Abril 1,° de 1890.....	8	166.24
	<hr/>	<hr/>

Los depósitos que anteceden sirven de ejemplo i dan una idea del tino i capacidad para apreciar el trabajo i de la loable intencion

de no querer ser gravoso a nadie para atender al sufragio de sus necesidades.

Semejantes a estos ejemplos hai muchos otros, como ya lo hemos dicho, de los que se deduce que no carecemos absolutamente de jentes de costumbres sanas i recojidas, i aun se puede adelantar que, en años mui próximos, la iniciativa i la perseverancia hará aumentar en mucho el número de los que, merced a sus ahorros, se labren un seguro porvenir haciéndose de un capital que pueda ser fuente segura de mayor fortuna. ¡Ojalá que esos ejemplos sirvande estímulo a nuestra clase obrera, la cual debería proveer que pueden sobrevenir períodos desgraciados en la vida; ella, que sin cuidarse para nada del mañana, gasta todo lo que le produce su pesado trabajo, sin que le preocupe la idea de que puede ser uno sorprendido, cuando ménos se lo espere, por larga i gravosa enfermedad que lo prive de los medios necesarios para ganarse el sustento!

Entre los que se ha hecho sentir mas retraimiento para adoptar o aceptar el ahorro, es en los empleados, i, mucho mas, en los que viven de pequeños salarios, como mayordomos, mozos, cocheros, etc. En estos se nota aun mucha falta de contraccion: los preocupa

el dinero que se halla depositado i, cediendo a la idea de que tienen disponible el depósito, lo retiran para darle, desgraciadamente, inversiones de escasa o ninguna importancia. ¡Con cuánta complacencia veremos llegar la época en que esos impulsos sean combatidos, acostumbrándose a llevar con mas empeño su plata, por insignificante que sea su valor, ya que para ellos principalmente son las ventajas que proporciona la Caja de Ahorros!... Ellos son los que deben apreciar esas ventajas, que, *veinte centavos* que es el mínimo fijado para abrirse una cuenta, no les falta a ninguno de nuestros obreros e industriales.....

En los primeros años de establecida la Caja, el Consejo creyó de su deber darle la suficiente popularidad para que todos conocieran los benéficos fines que perseguía. Se les hizo un llamamiento a los dueños de fábricas i jefes de talleres i empresas para que influyesen en el ánimo de los trabajadores i empleados a economizar parte de sus sueldos.

Conociendo muchos el buen fruto que les produciría el ahorro, fueron presurosos a la Caja a iniciarlo, i estamos ciertos de que muchos de ellos están agradeciendo el día feliz que se sometieron a él al verse ahora dueños de cientos de pesos que pueden salvarlos de las adversidades i abatimientos de la pobreza.

Debiera hacerse un deber en los dueños de fábricas, fundos i, en jeneral, de todas las personas que tengan subordinados a su cargo, propagar el ahorro, pues así contribuirían a que se fomentara mas pronto en nuestro país (1).

Este éxito regularmente satisfactorio, animó al Consejo a no desmayar en sus esfuerzos i buenos propósitos.

Con el firme i honrado concurso de ellos, la Caja, año por año, toma mas incremento, lo que viene demostrando que cunde tambien el hábito del ahorro.

Los buenos resultados que se palpan ya, hará que aumente la tendencia de cuidar del porvenir, guardando parte de las ganancias mientras se pueda trabajar.

El espléndido porvenir que se divisa a la *Caja*, lo demuestran las sumas que existen depositadas, harto reveladoras por cierto, pues nunca se pensó que en tan corto espacio de tiempo llegasen a acusar la elevada cantidad de \$ 1.833,949.23.

Con tales cifras, no creemos ser lijeros en estampar aquí que acariciamos el íntimo con-

(1) Nuestras autoridades locales harían muy bien en contribuir tambien a jeneralizar el ahorro, gravando el espendio de los licores i evitando las adulteraciones de ellos. Así se consumiría ménos sin las fatales consecuencias que tan frecuentemente lamentamos.

vencimiento de que en años mui próximos podrá la *Caja* mantenerse por sí misma, en gran parte a lo ménos, no siendo tan gravosa al establecimiento fundador con las crecidas sumas que anualmente dedica para auxilio de su sostenimiento.

Por los datos que copiamos a continuacion, podrá verse el paulatino crecimiento que ha tenido la *Caja* en sus depósitos, semestre por semestre, con clasificacion del número de cuentas abiertas en cada año:

Fechas	Sumas depositadas	Total de cuentas
Diciembre 31 de 1884...	\$ 76,224.07	861
Junio 30 de 1885.....	175,096.50	
Diciembre 31 de 1885...	297,724.44	2,489
Junio 30 de 1886.....	390,972.66	
Diciembre 31 de 1886...	511,703.93	4,863
Junio 30 de 1887.....	703,777.65	
Diciembre 31 de 1887...	911,889.88	7,951
Junio 30 de 1888.....	1,065,180.18	
Diciembre 31 de 1888...	1,260,255.03	11,830
Junio 30 de 1889.....	1,474,591.36	
Diciembre 31 de 1889...	1,733,489.07	15,124
Junio 30 de 1890.....	1,833,949.23	

De este resultado, corresponde: a depósitos en efectivo, \$ 1,589,335 66, i a la letras en custodia (inversiones) \$ 244,613 57.

Los depósitos están representados, proporcionalmente, como sigue:

Por 60.25 % los depósitos a la vista.
» 7.07 » » » plazo.
» 32.68 » » » condicionales.

III

Entramos ahora a hacer una corta esposición para probar el ningún temor que puede preocupar a las personas que tengan sus cuentas de depósitos en la *Caja de Ahorros de Santiago*, i si la confianza i la entera seguridad que ella debe merecerles.

Establecióse exclusivamente la Caja de Ahorros, como ya hemos dicho, para darle toda clase de facilidades a las personas que, no contando con recursos para asegurar su porvenir, quieran formar un capital depositando una parte de su jornal o sueldo, sin menoscabar sus necesidades indispensables en su orden o sistema de vida. Por lo tanto, aquellos que viven merced a su diario trabajo, son los llamados a disfrutar de esas facilidades, depositando semanal o mensualmente el sobrante de sus entradas, es decir, aquello que puede malgastar despues de haber llenado sus mas premiosas necesidades.

Para recibir tan delicados depósitos, se estudió detenidamente una sólida constitucion, en la cual debian basarse las operaciones de la Caja i, comenzándose por colocarla bajo

el amparo de la Caja de Crédito Hipotecario, se aseguró positivamente la robustez de su existencia i la estabilidad de sus operaciones. No tendremos necesidad de detenernos a probar que este último establecimiento es el primero de su jénero en el pais por su prestigioso crédito, su fuerte emision i su honrada administracion. Su valioso fondo de reserva lo pone a salvo de cualquiera eventualidad i capaz, por lo tanto, de arrostrar la mas improbable situación financiera.

Con el fin de garantizar los depósitos de la *Caja de Ahorros*, le asignó la Caja Hipotecaria un capital de *cincuenta mil pesos* en letras del 6 por ciento de su propia emision. Este capital de responsabilidad (que así se denominó el ingreso antedicho), revestiria de la necesaria seriedad las operaciones de la *Caja de Ahorros* i, a la vez, haria ver que el Consejo de la Caja Hipotecaria, al resolverse a disminuir los fondos de ésta en dicha suma, no lo hacia persiguiendo ningun lucro, sino que queria hacer de la *Caja de Ahorros* un severo administrador de los fondos que se le confiasen.

La *Caja de Ahorros* es un obligado comprador de letras hipotecarias de la Caja de Crédito. Desempeñando este papel, su accion es limitada, pero segura; en consecuencia, el uso único i esclusivo de las sumas que dia-

firmemente recauda por depósitos, es darle una forzosa e invariable inversion en las espresadas letras. (Art. 1.º de los estatutos).

Esta inversion es una mayor seguridad, porque esas letras no están espuestas a ningun riesgo, por remoto que él sea; i esa confianza nos la da con la sobrada garantía que debemos reconocer en el establecimiento que las emite, por las razones que ya hemos espuesto. Por este medio único, la Caja se procura las suficientes entradas para asegurarle a los imponentes el interés que rija. «La tasa del interés; una vez fijada, rejirá a lo ménos durante un semestre.» En caso de hacerse en ella alguna modificacion, deberá publicarse esta circunstancia, a lo ménos con treinta dias de anticipacion de la fecha que comience a rejir el nuevo interés. (Art. 4.º).

La marcha próspera que ha seguido la Caja de Ahorros durante los seis años que próximamente lleva desde su instalacion, ha permitido i formando un fondo de reserva de su esclusiva propiedad. Este fondo va incrementándose con el 10 por ciento del saldo de las* utilidades líquidas que semestralmente produce la Caja. (Art. 36.)

Haremos notar aquí que, durante los cuatro primeros años, las sumas que le han correspondido al fondo de reserva han sido un tanto exiguas; i esto naturalmente se ha motivado

porque los depósitos no tenían el valor que con el gradual desarrollo han alcanzado a la fecha, lo que, por lo tanto, ha hecho que las utilidades semestrales fueran también muy reducidas; pero a contar del segundo semestre de 1889, que llegó a participar de \$ 1,064.26, podrán ingresar sumas crecidas, que permitirán elevarlo a un valor espectacular. Al fondo de reserva se le abonan semestralmente también intereses, i con este objeto se le considera como un depósito a plazo, i por lo tanto, participa del mayor interés que paga la Caja.

De mayor importancia es, sin duda, el fondo de responsabilidad que se creó por acuerdo del Consejo en sesión de fecha 23 de abril de 1888. Este fondo, que está tomando grande incremento, pues cuenta hoy con \$ 43,786.95, está preparado para aumentar la garantía de los depósitos i servirá tal vez, en época no lejana, para elevar o sustituir el actual capital de responsabilidad, del que conserva la propiedad la Caja Hipotecaria, según el artículo 52 de los Estatutos, pero que no podrá retirar sino «cuando el fondo de reserva llegue a un veinte por ciento del capital que importan los depósitos hechos en la Caja de Ahorros.» (Art. 53.)

Juzgamos que el Consejo, al acordar la creación del fondo de responsabilidad, tomó

una medida, no solo previsorá, sino salvadora, porque con ella aseguró la futura independencia de la Caja. Para arribar, sin embargo, a este acuerdo, el Consejo fué tan mesurado i cauteloso, que solo despues de algunas deliberaciones i cuando uno de sus miembros, el señor Silva, hubo informado sobre la facultad que le daban los Estatutos para acumular el saldo de las utilidades semestrales, se resolvió definitivamente la formacion de dicho fondo de responsabilidad.

En períodos anteriores habia dedicado el todo o parte de las utilidades líquidas para aumentar el interés de los depósitos repartiendo una cuota además del interés corriente, i hubo un caso en que acordó cinco premios para aquellos imponentes que por su *antigüedad*, *constancia* i *exigüidad* en sus depósitos, se hicieran merecedores a él. Pero volvemos a repetirlo: creemos que miéntras mas tiempo dure ese acuerdo, que permite que el fondo de responsabilidad vaya en paulatino aumento, mayor impulso tomará la Caja de Ahorros i estará mas en armonía con las conveniencias jenerales, porque él le da mayor crédito a la Caja i, por lo tanto, mayores seguridades a los imponentes.

La delicada labor de los iniciadores de la Caja para darle a las utilidades semestrales

el mejor i mas productivo repartimiento, ha sido aun mas estensivo.

Desde el segundo semestre del año 1886 hasta el último del presente año, i se tendrá que seguir indudablemente en lo sucesivo, se ha estado dedicando un 10 por ciento del valor que suman los muebles i útiles para castigar esta cuenta. (Inciso 10, artículo 43.) De esta manera va haciendo una acertada provision, que podrá dedicar a la futura adquisicion de esos muebles, porque, como lo esplicaremos mas adelante, éstos fueron i son proporcionados tambien por la Caja de Crédito Hipotecario. Estos castigos han producido ya, semestre por semestre, la suma de dos mil doscientos veintiseis pesos once centavos.

Para mayor claridad, el cuadro que sigue demuestra la participacion que han tenido, de las utilidades semestrales, las tres últimas cuentas a que hemos hecho referencia:

**Aumento progresivo que han tenido desde su origen las cuentas
que se espresan**

FECHAS	FONDO DE RESERVA		CASTIGO DE MUEBLES I ÚTILES		FONDOS DE RESPONSABILIDAD	
	Abonos	Totales	Abonos	Totales	Abonos	Totales
	Junio 30 de 1885.....	75 29
Diciembre 31 de 1885.....	157 65	232 94	\$ 2,294 17
Junio 30 de 1886.....	274 68	507 62	\$ 2,475 42
Diciembre 31 de 1886.....	761 62	1,269 24	170 91	5,540 66	10,310 25
Junio 30 de 1887.....	717 01	1,986 25	299 86	470 77	5,405 37	15,715 62
Diciembre 31 de 1887.....	725 53	2,711 83	299 86	770 63	4,581 19	20,296 81
Junio 30 de 1888.....	550 70	3,262 53	299 86	1,070 49	5,247 52	25,544 33
Diciembre 31 de 1888.....	727 47	3,990 00	299 86	1,370 35	5,197 08	30,741 41
Junio 30 de 1889.....	745 71	4,735 71	269 88	1,640 23	7,874 60	38,616 01
Diciembre 31 de 1889.....	1,064 26	5,799 97	242 89	1,883 12	5,170 94	43,786 95
Junio 30 de 1890.....	934 65	6,734 62	342 99	2,226 11

El signo * indica que en las fechas, que se espresan aun no tenian aplicacion las partidas con el signadas.

De lo espuesto fácilmente se deduce que la garantía de la Caja de Ahorros de Santiago ha aumentado desde su fundacion en cincuenta i dos mil setecientos cuarenta i siete pesos 68 centavos (52,747.68); es decir, en mas del doble de su primitivo capital de responsabilidad.

Resumiendo el contenido de este capítulo, podemos ver notoriamente que los depósitos que se hagan en la Caja de Ahorros quedan sólidamente garantidos i resguardados por la Caja de Crédito Hipotecario.

IV

Hemos dicho ya que todas las sumas que la Caja de Ahorros recauda por los depósitos que se hacen, las invierte en letras hipotecarias de la Caja de Crédito, sujetándose a las formalidades que sus Estatutos consignan con este objeto. (Art.^o 30 i 31.) Por este medio, tambien hemos dicho, se procuran entradas fijas i seguras que pueden, siempre por siempre, garantizar a los imponentes los intereses que ganan sus depósitos.

Buscando esta colocacion para sus fondos, esto es, comprando letras hipotecarias, la Caja de Ahorros ejercita el importante rol de ser un seguro comprador para los tenedores de esas letras, por cuya causa contribuye a la no-

bleza i prestigio de este papel. Contribuye tambien con esto a un doble objeto: 1.º, buscar la mayor nivelacion entre el valor nominal de las letras (el que fija i reconoce la Caja Hipotecaria) i el efectivo (el que le cotiza la plaza); i 2.º, procurar mas facilidad i ventaja en el mercado para la realizacion de ellas.

Los imponentes de la Caja de Ahorros, que tienen que invertir parte de sus depósitos en las espresadas letras cuando ellos llegan a más de *mil pesos* (art. 6.º de los estatutos i 5.º del Reglamento), tienen en aquel procedimiento la ventaja de aprovecharse de las fluctuaciones casi siempre favorables de colocar las letras a mejor precio del en que las han comprado.

Con lo dicho, muchos podrán observar que la Caja, siguiendo tales propósitos, está mui distante de perseguir el beneficio que se le escapa no abaratando o procurando abaratar las letras, con lo que lograria obtener un mayor interés por el mas bajo precio a que obtendria las que comprara, pero esto lo remedia elijiendo los tipos que mas le convenga de las 4 séries que la Caja Hipotecaria emite, porque, realmente, en la diferencia del precio a que adquiere las letras está su mayor utilidad. Esta utilidad, que como se habrá visto, no es por ahora de considerable valor, una vez que sus letras en cartera tomen mayor

desarrollo, lo que la marcha de la Caja hace esperar, darán las entradas suficientes para el sostenimiento de ésta.

Los otros recursos que se procura la Caja, en su limitada labor, se pueden clasificar como sigue:

1.º El beneficio que le produce la diferencia entre el precio de costo i el nominal en amortizaciones de sus letras en cartera.

2.º El producto que percibe por las sumas acumuladas en el fondo de responsabilidad; i

3.º Los intereses que arroja la cuenta corriente con el Banco Nacional de Chile por los fondos que deposita en el curso del semestre (véase el art. 32 de los Estatutos) i la utilidad, aunque a la fecha insignificante, que le da el capital que reúne en *intereses pendientes*, que son los que arrojan las cancelaciones que se hacen en el semestre i que son pagados al principio del siguiente, inmediatamente despues de la liquidacion jeneral.

Un acuerdo reciente del Consejo determinó que las letras en custodia pertenecientes a un solo imponente por una cantidad mayor de *dos mil pesos*, pagasen una comision anual de un medio por ciento. Parece que para esta resolucion se ha consultado el que acuden algunas personas a depositar el producto de capitales ya formados, lo que está comprobado por las imposiciones diarias que hacen, las que

siempre son por el máximum que se recibe i, por lo tanto, no están sujetos a una sóbria i larga economía, lo que desvirtúa los fines que se tuvo en vista para fundar la Caja, esto es, facilitar la formacion de capitales por medio de reducidas sumas.

Esta clase de depósitos se ha creído que son mas aparentes para establecimientos bancarios.

El producto de esta comision pasará á incrementar el fondo de reserva.

Los tres cuadros siguientes demuestran las inversiones en letras efectuadas por cuenta de la Caja desde su establecimiento hasta el segundo semestre de 1890. Ahí se puede consultar tambien el movimiento que ha habido en las letras por amortizaciones.

En los dos primeros, que representan las letras del 5 i 6 por ciento, se detalla claramente los beneficios que han producido las amortizaciones por el menor precio en que se han comprado las letras. Por el contrario, en el tercero, que representa las del 7 por ciento, se puede ver que las amortizaciones han dado relativamente una corta pérdida, sin embargo de que aun con ella le produce siempre a la Caja ventajas, porque a los precios en que las ha adquirido le representa un interés de seis 90 por ciento, quedando por consiguiente, la fraccion que resta, de utilidad para la Caja.

N.º 1

CUADRO de las inversiones efectuadas por la Caja de Ahorros de Santiago, en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 5 por ciento, desde su fundacion hasta el segundo semestre de 1890.

AÑOS	COMPRAS		AMORTIZACIONES			SALDO DE EXISTENCIAS	
	Sumas en letras	Valor pagado	Valor recibido	Costo	Utilidad	Valor nominal	Valor efectivo
1885.....	93,300	80,724 60	862 40	93,300	80,724 60
1886.....	75,500	65,281 25	1,000	5,160 —	137 60	167,800	145,143 45
1887.....	50,700	45,967 25	6,000	4,379 75	840 —	212,500	185,950 70
1888.....	72,000	66,684 40	5,000	4,532 10	620 25	279,500	248,265 35
1889.....	112,000	101,306 —	5,200	2,628 50	667 90	386,900	345,039 25
1890 1er. sem.....	25,000	22,500 —	3,000	371 50	408,900	364,910 75
Totales.....	429,100	382,473 50	20,200	17,562 75	2,637 25	408,900	364,910 75

N.º 2
CUADRO de las inversiones efectuadas por la Caja de Ahorros de Santiago,
en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 6 por ciento, desde su
fundacion hasta el segundo semestre de 1890.

AÑOS	COMPRAS		AMORTIZACIONES			SALDO DE EXISTENCIAS	
	Sumas en letras	Valor pagado	Valor recibido	Costo	Utilidad	Valor nominal	Valor efectivo
1884.....	39,700	39,002 50	39,700	39,002 50
1885.....	113,600	110,004 18	2,200	2,164 48	35 52	151,100	146,842 20
1886.....	121,100	117,577 06	6,000	5,837 65	162 35	266,200	258,581 61
1887.....	326,100	321,492 42	7,300	7,117 37	182 63	585,000	572,956 66
1888.....	235,400	232,449 00	12,300	12,066 93	233 07	808,100	793,338 73
1889.....	329,800	322,702 48	28,100	27,628 20	471 80	1,109,800	1,088,413 01
1890 1er. sem.	118,500	112,325 50	16,200	15,952 05	247 95	1,212,100	1,184,786 46
Totales.....	1,284,200	1,255,553 14	72,100	70,766 68	1,333 32	1,212,100	1,184,786 46

N.º 3
CUADRO de las inversiones efectnadas por la Caja de Ahorros de Santiago,
en letras de la Caja de Crédito Hipotecario del 7 por ciento, desde su
fundacion, hasta el segundo semestre de 1890.

AÑOS	COMPRAS		AMORTIZACIONES			SALDO DE EXISTENCIAS	
	Sumas en letras	Valor pagado	Costo	Valor recibido	Pérdida	Valor nominal	Valor efectivo
1885.....	47,000	47,380 —	1,212 --	1,200	12 --	45,800	46,168 —
1886.....	25,000	25,718 75	3,126 —	3,100	26 —	70,800	71,886 75
1887.....	67,700	68,760 75
1888.....	17,379 50	17,200	179 50	50,500	51,381 25
1889.....	9,709 75	9,600	109 75	40,900	41,671 50
1890 1er. sem.	44,000	44,010 --	3,875 50	3,800	75 50	81,100	81,306 —
Totales...	116,000	117,108 75	35,302 75	34,900	402 75	81,100	81,806 —

V

Ya hemos aludido anteriormente a las ventajas que un imponente puede recibir con invertir el valor de sus depósitos acumulados, en l tras de la Caja Hipotecaria, ventajas que procuraremos poner mas en claro, a fin de que el imponente sepa aprovecharlas, con el mayor beneficio posible, en favor de sus intereses i conveniencias.

Llegado el caso de que un imponente haya de invertir fondos en letras del establecimiento citado, debe, ante todo, determinar el tipo que mas le convenga elegir, para lo cual debe tener presente que la Caja Hipotecaria mantiene en circulacion letras que ganan el cinco, el seis, el siete i el ocho por ciento de inter s anualmente. Estas letras, que tienen un valor *nominal* fijo que la institucion emisora reconoce para los efectos de su pago en caso de amortizacion o vencimiento del plazo, son consideradas en la plaza como una mercader a que sube o baja de precio, segun varian ciertas circunstancias econ micas o comerciales. As , dichas letras se cotizan, segun vemos en los precios corrientes del 20 de Agosto del presente a o, a $90\frac{1}{2}$ por ciento las del tipo de cinco por ciento, i a $97\frac{1}{2}$ por ciento las del seis por ciento, a $101\frac{1}{2}$ las del

siete, i a $102\frac{1}{2}$ las del ocho por ciento; es decir, que si quisiéramos comprar, tomando por base esos precios, una letra de mil pesos de las del cinco por ciento nos costaría *novcientos cinco pesos*, i, si una del seis por ciento, tendríamos que pagar por ella *novcientos setenta i cinco pesos*, esto es, *ménos* del valor nominal. I, por el contrario, si se tratara de las del siete o del ocho por ciento, valdrian *mil quince i mil veinticinco pesos* respectivamente, esto es, *mas* que el valor nominal.

Con poco que se reflexione sobre esos antecedentes, se verá que, por regla jeneral, convienen mas aquellas letras que mas interés ganan, siempre que su precio en plaza no exceda de la par o, lo que es lo mismo, de su valor nominal, pues no debe olvidarse que una letra amortizada no se paga sino por su valor nominal.

Las letras del ocho por ciento, es cierto que son las que mayor interés producen; pero, en cambio, si en el sorteo que semestralmente se hace salen amortizadas, el interesado pierde la diferencia que ha pagado entre el valor nominal i el premio, que en el caso propuesto, ascenderia a veinticinco pesos; i seria mas considerable la pérdida todavia si por ella se hubiera pagado un mayor precio, pues esto varia en pró o en contra, i de un día a otro, en un cuarto, en un medio o

un uno por ciento, i a veces mucho mas en mayor espacio de tiempo.

Las letras del cinco por ciento son las que producen ménos intereses; pero, al revés de las del ocho, si el sorteo las favorece con la amortizacion, el tenedor de ellas gana la diferencia del precio que ha pagado al de su valor nominal, que, como dejamos dicho, es el valor por que en todo caso son pagadas por el establecimiento emisor, es decir, por la Caja Hipotecaria. Esa diferencia o ganancia seria, en el caso que mas arriba hemos consignado, de *noventa i cinco* pesos, ganancia muy halagadora, por supuesto, i cuya sola consideracion parece que, á primera vista, milita en favor de las letras del cinco para determinarnos a preferirlas sobre las otras. Pero esto no es así, como en seguida lo veremos.

El plazo fijado para que una emision de letras sea totalmente pagada es de veintidos años, haciéndose el pago paulatinamente por cantidades alícuotas, distribuidas semestralmente, i de tal manera, que a los 22 años queda enteramente pagada la emision. La suerte decide de las letras que han de ser pagadas por su valor íntegro, con preferencia a las demas de la deuda emitida; i como a causa del número reducido de letras que corresponde a cada semestre en el sorteo es tan poco

probable que la suerte favorezca a determinadas letras, mas prudente i seguro es tomar por guía un término medio, i por eso aconsejamos que se prefieran las que ganen el mas subido interés, pero a condicion que no hayamos de pagar por ellas un precio mayor al de su valor nominal. No hai duda de que actualmente las letras del seis por ciento son las que mas convienen para la inversion de fondos de los imponentes, porque al mismo tiempo que son las que mejor interés dan, sin esponderse a perder en caso de ser sorteadas, su precio, que poco mas o ménos es de tres por ciento de descuento, permite tambien aprovecharse de las amortizaciones que pudieran favorecerlas: así, una letra de mil pesos, de ese tipo, comprada al precio de 97 por ciento de descuento, costaria novecientos setenta pesos, i como la Caja, en caso de que saliera sorteada, pagaria por ella su valor nominal de mil pesos, el imponente ganaria treinta pesos, ademas de los intereses referidos.

Tambien hemos dicho que, conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Caja de Ahorros de Santiago, ninguna acumulacion de depósitos puede exceder de mil pesos, por las razones ya enunciadas. Llegado este caso, el imponente debe solicitar de la Administracion que se le inviertan en letras de la

Caja Hipotecaria, i del tipo que mas convenga, los fondos de su depósito; hecho lo cual, queda otra vez el imponente en situacion de reunir una nueva suma de mil pesos, i así sucesivamente.

Hasta aquí solo hemos hablado de letras de mil pesos nominales. Pero debemos hacer notar que tambien las hai de quinientos, de doscientos i de cien pesos, que son las de mas bajo valor; de modo que un imponente no debe siempre esperar, para solicitar la inversion de sus fondos en letras, tener reunidos los mil pesos de que hemos tratado, como máximo de sus depósitos, sino que puede i le conviene hacerlo en el momento en que ya tenga acumulado lo bastante para comprar una letra de cien, de doscientos o de quinientos pesos.

Mas todavia: si las letras se cotizan en plaza con un cuatro por ciento de descuento, pongamos por caso, el imponente que desee comprar una letra de cien pesos de valor nominal, no necesita tener completa la suma de cien pesos: le bastan *noventa i seis pesos* solamente para obtenerla. Otro tanto sucede con las demas letras, en proporcion; es decir, una letra de doscientos pesos que tenga el mismo descuento, se compra con solo ciento noventa i dos pesos; una de quinientos, con cuatrocientos ochenta pesos, i una de mil, con

novecientos sesenta pesos. Por esto se ve que si el descuento varía, varía también la cantidad que se necesita para comprar una de las letras en cuestión; si el descuento es menor, hai necesidad de mayor cantidad de dinero para comprarla, i si es mayor el descuento, menor será la cantidad que tendremos que emplear en su adquisición.

Ahora ha llegado ya el caso de hacer notar otra de las ventajas que obran en favor de la renta de los fondos del imponente, por el solo hecho de invertir sus depósitos en letras hipotecarias; i para que mejor se comprenda lo que deseamos decir, pondremos un ejemplo, a saber: N. N., imponente, ha llegado a reunir en su cuenta la suma de mil pesos, i como ya no puede seguir acumulando depósitos en tal estado, solicita de la Administracion que le invierta sus fondos, para así poder reunir con nuevos depósitos otra suma igual; esto sucede en circunstancias en que las letras del seis por ciento pueden obtenerse en plaza con un seis por ciento de descuento. De este modo obtenida la letra, solo ha costado *novecientos sesenta pesos*, quedando aun en cuenta del imponente *cuarenta pesos* en dinero. Pues bien, compárese ahora este nuevo estado de cosas con las conveniencias del imponente ántes que se hiciera la aludida inversion: en este último caso tenia en su

cuenta *mil pesos* que estaban ganando seis por ciento de interés al año, es decir, sesenta pesos, i nada mas; miéntras que despues de hecha la inversion, tiene el referido imponente mil pesos en una letra que está ganando seis por ciento de interés, o sean sesenta pesos al año, esto es, lo mismo que el primitivo depósito que tenia en dinero efectivo; pero con la diferencia que los cuarenta pesos que le han sobrado al hacer la compra de la letra, le quedan produciendo a razon de *dos pesos cuarenta centavos anuales*, con que no contaba el imponente; i esto sin contar con que si la suerte le es favorable en el primer sorteo que tenga lugar en seguida, puede recuperar su letra amortizada con una ganancia efectiva de cuarenta pesos que, al propio tiempo que pasa a incrementar su caudal, pasa tambien a aumentar su renta.

A fin de dar mayor amplitud a lo que vamos diciendo, queremos aun insistir sobre ello con una nueva demostracion mas práctica, si es posible.

Supongamos, al efecto, una cuenta que haya comenzado en Abril de 1888, cuyas impositciones han alcanzado, a principios de Junio del presente año, a la suma de \$ 905.50, i que desde esa fecha haya orijinado su movimiento el siguiente desarrollo:

Fechas	Depósitos	Saldos	
1890 Junio 1.º		\$ 905.50	
» 16	\$ 15.00	» 920.50	
» 29	» 17.00	» 937.50	
» 30	Ints. semts. »	26.12	(Intereses (1))
» 30	Saldo	\$ 963.62	2.57
Julio 16	\$ 12.38	» 976,00	2.28
» 31	» 14	» 990,00	2.13
			<u>6.98</u>

Supongamos ahora que el día 15 de Agosto el interesado deposita en su cuenta la suma de \$ 20.00, quedando excedido, por lo tanto, en \$ 10.00 sobre el máximo fijado por los estatutos para la acumulacion de depósitos en efectivo. Observado el depositante de esta circunstancia, solicita, para obviar la dificultad que se opone a la continuacion de sus depósitos, que la administracion se sirva hacer inversion de sus fondos en cédulas de la Caja Hipotecaria; la cual inversion se lleva a efecto el 18 de Agosto, al tipo ántes dicho de 96 por ciento, o sea con un descuento de 4 por ciento sobre la par.

(1) Intereses al 6 por ciento en 48 días, desde el 30 de Junio al 15 de Agosto, día de la inversion que entramos a demostrar, que deben considerarse tambien por el imponente como utilidad de casi todo el dinero que va a emplear en la compra de la letra.

Ahora bien: una vez efectuada la inversion, el imponente es poseedor de una letra hipotecaria de mil pesos que gana el 6 por ciento de interés al año, o sean sesenta pesos en ese tiempo, i como no ha pagado por ella mas que novecientos sesenta pesos efectivos, comprada al tipo indicado, resulta que la enunciada renta de sesenta pesos anuales, le representa un interés mayor de 6 por ciento: la representa un interés de seis i cuarto por ciento sobre la suma invertida en dinero efectivo. La razon de esto es que la Caja Hipotecaria no paga el interés de seis por ciento referido sobre los novecientos sesenta pesos que, de concierto con lo que hemos supuesto, ha costado al imponente, sino que dichos intereses los abona sobre los mil pesos nominales que, conforme hemos espresado, reconoce al tenedor de la letra. De modo que, recibiendo sesenta pesos anuales por los novecientos sesenta pesos invertidos en la letra i dos pesos cuarenta centavos por los cuarenta restantes que le quedan en su cuenta, en realidad i resúmen, los mil pesos en efectivo con que tenia llena su cuenta, pasan a producirle una renta anual de sesenta i dos pesos 40 centavos, es decir, dos pesos cuarenta centavos mas que antes de practicarse la inversion.

Agregaremos todavia que la caja Hipote-

caria paga los intereses semestrales de las letras del 6 por ciento el 30 de Abril i 31 de Octubre de cada año, resultando de aquí una nueva ganancia en beneficio del imponente. Llegado el 31 de Octubre, el imponente percibe treinta pesos por intereses de un semestre correspondiente a la letra hipotecaria en cuestion; es decir, que habiéndose comprado dicha letra el 18 de Agosto, recibe el interesado, por los 73 días corridos hasta la fecha del pago (31 de Octubre como queda dicho), los intereses de un semestre completo, o sean de 80 días, esto es, ciento siete días mas de lo que lleva de dueño de la letra el imponente; lo cual representa, en dinero, una utilidad de un peso setenta i ocho centavos, que es la suma que corresponde a los mil pesos en los 107 días al 6 por ciento anual.

Con respecto a las utilidades que las amortizaciones producen, i que, como hemos dicho, dependen esclusivamente de la suerte, damos en seguida una nómina de las letras sorteadas en favor de algunos imponentes, para que el lector se forme una idea de las probalidades que un tenedor de letras o bonos hipotecarios puede tener de ser favorecido con el sorteo a que ya hemos hecho referencia.

N.º DE LAS LETRAS	PETENECIENTESA	FECHA DEL SORTEO	VALOR	TIPO DE COMPRA	UTILIDAD
17836	F. J.	Octubre 31 del 86	1030	96 1/2 %	22 50
18371	D. D. F.	Mayo 31 del 87	500	95 1/2 »	21 88
19200	J. B. J.	Octubre 31 del 87	500	97 1/2 »	11 25
21807	P. A. S.	»	100	98 1/2 »	3 13
21873	F. H. v. de L.	Mayo 31 del 88	1000	96 »	40
25028	D. A.	Octubre 31 del 88	1000	98 1/2 »	16 25
24811	L. M.	Mayo 31 del 89	1000	98 1/2 »	17 50
5941	E. Z. H.	»	1000	97 1/2 »	27 50
80880	V. G.	»	1000	95 1/2 »	47 50
24189	»	»	1000	95 1/2 »	47 50
23433	B. S.	»	1000	95 1/2 »	47 50
22167	M. Y. de B.	»	1000	98 1/2 »	12 50
24809	L. P.	»	1000	97 »	30
1139	E. Z. H.	»	1000	96 1/2 »	38 75
27334	J. C. P.	»	250	97 1/2 »	4 50
24698	A. V. de V.	Octubre 31 del 89	1000	99 »	20
14997	J. B. L.	»	1000	97 1/2 »	27 50
24810	L. de la B.	»	200	98 1/2 »	3
33651	L. B.	Mayo 31 del 90	1000	98 1/2 »	17 50
		»	1000	93 1/2 »	61 30

VI

La Caja de Crédito Hipotecario suministra las sumas que son necesarias para el sostenimiento de la Caja de Ahorros de Santiago, i el Consejo de ella determina cada año el monto de la subvencion que ha de dar para pagar los empleados i hacer los demas gastos de administracion, a saber: útiles de escritorios, muebles, libros, impresiones, avisos, arreglos de oficina, etc. (Art. 48.)

La Caja de Ahorros, como se ve, no contribuye con ninguna suma para los gastos que demanda su administracion, siendo todos ellos sufragados por el establecimiento fundador, el que, segun lo dispuesto en el artículo 126 de la Ordenanza de Mayo 14 de 1860, puede dedicar hasta la mitad de las sumas que produzcan los intereses penales de los deudores morosos, para sostenimiento i fomento de Cajas de Ahorros. En virtud de esta disposicion, le asignó a la Caja de Ahorros el capital de dotacion de 50,000 pesos.

Los intereses que produce este capital, que, como hemos dicho ántes, está colocado en letras hipotecarias del seis por ciento de la misma Caja de Crédito, deben servir para hacer los gastos de administracion como así mismo el

producido que resulta cuando se amortiza alguna letra perteneciente al mismo capital.

Pronto se hicieron insuficientes estos intereses, que solo sirvieron para los meses del primer año de la creación de la Caja, i entónces se hizo necesario, para salvar el exceso, hacer uso de la facultad que le acordaban los estatutos, segun el artículo 48 antes citado; acordando una subvencion anual por las sumas que han sido necesarias. El gran desarrollo que han ido tomando las operaciones de la Caja, han aumentado progresivamente sus gastos; los que se fijan en vista del resultado que de ellos dan los balances semestrales. «Mientras la Caja de Ahorros no cuente con un fondo de reserva efectivo que no baje de la mitad del capital de responsabilidad, sus propias i ordinarias entradas no le basten para hacer sus gastos i necesite para estos objetos de auxilios de la Caja de Crédito Hipotecario, el Consejo de esta Caja tendrá la inspeccion superior e inmediata vijilancia de las operaciones de la Caja de Ahorros, i deberá, en consecuencia, pasársele periódicamente los balances i suministrársele todos los datos o informes que permitan apreciar el verdadero estado de la institucion. (Art. 47).»

Los iniciadores de la Caja de Ahorros calcularon en cinco años el tiempo que se emplearia para encaminar esta institucion; hi-

cieron entonces forzoso este término para amparar su marcha, i se demarcó este período para vencer las dificultades que presentase su consolidación. Con fundamento podían prevérse algunos temores, porque la estabilidad de la institución que se pretendía fomentar dependía del grado de adelanto de nuestro pueblo, al que también iba a beneficiar. Esta mejor preparación en la cultura de nuestro pueblo (el que se muestra anheloso para el trabajo) se ha ido midiendo por la fácil i segura marcha que han tenido en la práctica las operaciones de la Caja, como ha podido comprobarse con lo poco que dejamos dicho.

Para demostrar los esfuerzos que ha hecho la Caja de Crédito Hipotecario en el mantenimiento de la Caja de Ahorros, detallamos los gastos que ha tenido ésta desde su fundación, año por año, con clasificación de los auxilios dados por la Caja Hipotecaria para saldar el exceso que ha resultado después de haberse invertido el producido del capital de responsabilidad.

AÑOS	CAPITAL DE RESPONSABILIDAD (1)	AUXILIOS	TOTAL DE GASTOS
1884 (4 últimos meses.)	1,443 75	615 03	2,058 78
1885.....	3,107 35	1,889 21	4,996 56

(1) En estas sumas están comprendidos los intereses i los beneficios por amortizaciones.

1886	3,061 88	3,734 20	6,785 08
1887	3,028 93	11,217 57	14,246 50
1888	3,036 00	15,927 29	18,963 29
1889	3,137 00	21,953 53	25,091 13
1890 (primer semestre)	1,642 50	10,840 06	12,482 56

La Caja se encarga, además, de la compra de las letras, de guardarlas en custodia, no cobrando comision alguna sino por depósitos mayores de dos mil pesos (acuerdo del Consejo ya citado), i de cobrar los intereses i abonarlos en la cuenta del imponente.

VII

El término de cinco años, calculado para juzgar de si la Caja de Ahorros de Santiago corresponderia o no al especial objeto que se tuvo por mira al fundarla, no dudamos que fué un plazo prudencial; i en la práctica se ha visto que el ensayo ha llenado el fin propuesto, en un grado tal, que sus fundadores no pueden sino sentirse mui satisfechos de resultados como los habidos, i que hacen presajiar una creciente i rápida prosperidad en lo futuro. Creyeron muchos que al fin de este término podria la institucion llegar a tener vida propia i no necesitar de los auxilios de la Caja Hipotecaria; pero esto era ya

mucho exigir tratándose de un establecimiento que, en su jénero, es completamente nuevo en nuestro país: durante este tiempo ha podido desahogadamente hacer su *noviciado*, i esto de modo que creemos que, hoy por hoy, no está lejano el día en que haya alcanzado su completa independencia.

Su organizacion ha ido mejorándose gradualmente a medida del desarrollo de sus operaciones, las cuales pueden comprobarse diariamente con entera claridad i exactitud, debido a que el método de contabilidad implantado es ordenado, i se le ha ido dando forma i jiro en el sentido de que su combinacion sea sencilla i de fácil intelijencia o comprension. Refiriéndose a esto el segundo Administrador que tuvo la Caja, señor Rafael Minvielle, i al hablar en su tercer informe de la implantacion del Reglamento, se espresa en los siguientes términos: «El Reglamento ha organizado de una manera completa tanto la contabilidad como la parte administrativa de la Caja. La *contabilidad* se ha dividido en tres secciones, de tal modo, que las operaciones a cargo de una seccion, son revisadas i fiscalizadas por la principal, permitiendo así que el trabajo se lleve con el órden mas delicado.» Por lo dicho se ve que la Caja de Ahorros jira sobre un bien dispuesto mecanismo que da seguridad al impulso de su

marcha, tanto en orden a su organizacion jeneral (la estatutaria) como a la interna, especial o reglamentaria; lo que indudablemente le permitirá tambien alcanzar mayores ventajas en su progresivo desenvolvimiento.

Para conseguir el grado de perfeccion a que actualmente han llegado sus estensas i subdivididas labores, ha sido necesario hacer constantemente numerosas modificaciones, a medida que se ha notado deficiencia, ya cambiando el sistema, ya dando un nuevo orden a sus operaciones, llegándose a obtener por este medio un fácil i cómodo manejo, en cuanto es posible.

Divídense las oficinas del establecimiento en tres secciones principales, que se denominan así: *Administracion*, *Contaduría*, *Caja*. Hai tambien las siguientes subdivisiones: la seccion *Libretas*, que depende de la Administracion, i la seccion *Cuentas Corrientes*, que depende de la Contaduría. Las Cuentas Corrientes se subdividen aun en las secciones *par* e *impar*, cada una de ellas bajo la vijilancia i direccion inmediata de un jefe, i servidas por el suficiente número de empleados, que se distinguen por categorías. El objeto de esta division seccional es el de establecer la independenciam de cada clase de trabajo, segun su naturaleza. Las oficinas o secciones principales, cuyas operaciones se revisan

i comprueban diariamente, están eslabonadas entre sí de manera que se fiscalizan las unas a las otras.

La anterior descripción que dejamos hecha da una idea del gran ensanche a que han llegado las operaciones de la Caja, ensanche que de día en día va tomando mayores proporciones, lo cual da origen a un cúmulo de minuciosidades i detalles que hacen mas i mas difícil la ejecución del trabajo. Las dificultades que hasta hoy se han presentado ha sido posible salvarlas a fuerza de buena voluntad i estudios contraidos; pero como en su creciente aumento llegará un día en que esto no sea bastante, creemos ha llegado ya el momento de que los directores de la Caja se preocupen de posesionarse i tomar conocimiento de los sistemas mas perfectos que se usan en las Cajas de Ahorros europeas, a fin de implantarlas con tiempo i precaver la marcha del establecimiento de un atolladero, que puede ser causa de mayores gastos, por no estar al corriente suficientemente para que con las mayores economías puedan hacerse las mas grandes cantidades de operaciones.

Por no dar demasiada estension a esta reseña, no apuntamos aquí algunos datos sobre varias de las Cajas de Ahorros establecidas en Alemania, Francia i Estados Unidos; pero las enormes cifras de sus depósitos demues-

tran el mucho desarrollo a que han llegado sus operaciones; esto nos hace pensar en cuál será el mecanismo interno que las rije para poder atender i dar abasto al gran movimiento que debe servirse diaria i necesariamente en esas instituciones. Estas, que hasta ahora no nos son del todo conocidas, podrian suministrarnos los datos necesarios para que en Chile las Cajas de Ahorros sean tan completas i perfectas como lo son en los citados países, i se pueda entre nosotros hacer este servicio de un modo cómodo i económico a medida que se desarrolle en el país la afición al ahorro, pues nosotros no dudamos que mui pronto lo veremos estendido en mui vasta escala.

La lei de 14 de Mayo de 1860, que funda la Caja de Crédito Hipotecario, dispone, como ya hemos dicho en otra parte, que hasta la mitad de los intereses penales que se produzcan en el año puede el Consejo destinarlos al fomento i auxilio de Cajas de Ahorros nacionales. Una disposicion de este jénero, que obliga en alto grado la gratitud a que sus autores se han hecho dignos, no será nunca bastante encomiada; i los directores de la Caja Hipotecaria, al llevarla a los hechos con la fundacion de la *Caja de Ahorros de Santiago*, y dando la mayor expansion i vuelo a los elevados i nobles fines de ésta,

han hecho al país un servicio inapreciable i meritorio; pues todo cuanto se haga en el sentido de hacer jerminal entre las clases de nuestro pueblo la preciosa simiente del ahorro, haciéndole comprender su importancia i el rol que está llamada a desempeñar, no merece sino los mas encarecidos elogios, i no debe perdonarse ninguna clase de empeños i esfuerzos que propendan a llevar a su mas grande desarrollo tan laudables propósitos.

El ahorro, por otra parte, contribuirá poderosa i eficazmente a que el deplorable aspecto mercantil i económico de Chile cambie i se mejore. I ello sucederá sin duda: porque el ahorro hará nacer en el ánimo imprevisor e indiferente de sus habitantes la justificada aspiracion al caudal, provocando el deseo de poseer un capital que les dé independencía, el que en seguida de formado propenderá naturalmente a su crecimiento; porque el ahorro inspirará un verdadero amor por el trabajo, tan peculiar en nuestra raza, i la moderacion en los gastos será motivo de riqueza i de buenos hábitos para los mismos que lo ejerzan; porque el ahorro, una vez conseguido eso, habrá dado los medios para que se inicien pequeñas empresas industriales o de otro jénero que, en pocos años i con el propio esfuerzo, llegarán a ser grandes i atrevidas. Estas darán incremento a las produc-

ciones nacionales, que, por escasas e insuficientes, no dan abasto en la actualidad a los consumos que las necesidades demandan, e irán alejando también poco a poco la enorme introducción de manufacturas extranjeras, que en tanto desequilibrio en nuestra contra mantiene el fiel de la balanza internacional entre las importaciones i exportaciones, haciendo esta desigualdad que permanezcamos aún tributarios de las naciones europeas que nos surten.

No podemos prescindir del deseo que nos anima a hacer notar en estas líneas, modestas pero bien encaminadas, que, si en la formación de nuestros presupuestos se consultase para propagar el ahorro aunque no fuese más que un 10 por ciento de las sumas que se dedican al mantenimiento i sosten de nuestros hospitales i establecimientos penales, fundando Cajas de Ahorros en algunos de los principales centros de la República, pronto veríamos cómo las sumas que se dedicasen a este objeto quedarían ventajosamente compensadas con la reducción que se produciría en los gastos de los señalados establecimientos; porque la regeneración en las costumbres de las masas populares, asunto tan digno de la atención de nuestros gobernantes, traería —por efecto del ahorro— la reducción de las enfermedades calamitosas i la disminución

de la criminalidad: nadie ignora que un gran número de enfermedades tienen por causa indirecta la miseria, que es muchas veces consecuencia del derroche, i que muchos crimenes tienen por oríjen el vicio, que enjendra toda clase de males en las costumbres i hábitos del individuo. El ahorro es el medio mas seguro para remediar esto de un modo directo i eficaz.

Si la indicacion que dejamos enumerada en el acápite anterior fuese posible llevarla a efecto, ¡ah! ¡cuántos males que se ocultan a nuestra vista llegarían a remediarse! Quien quiera que desee formarse una idea casi exacta de estos males i miserias, no tiene mas que hacer el cómputo de las casas de prendas o de préstamos, que solo por sarcasmo puede llamárselas montepíos o montes de piedad: ellas dan la medida de ciertas gangrenas que minan las sociedades i los pueblos. Nosotros hemos hecho ese cómputo en Agosto de 1890, i con pena i disgusto hemos visto que su número llegaba a la elevada cifra de *ochenta i dos* en la capital de Chile solamente. Suponemos que en los demas pueblos del país el número de tales casas guardará proporcion con el que dejamos apuntado. A estos lugares es donde el ratero lleva a empeñar el objeto robado; i esas mismas casas, en donde se anida la usura, son el abismo en donde el

desgraciado va a sepultar los objetos que atestiguan sus necesidades i miserias. Personas que caen en falencia, muchas veces por necesidades imprevistas o sorpresivas, acuden a esas casas en busca de ayuda i alivio para sus escaseces, i con el objeto de ganar tiempo para rehabilitarse, mas luego encuentran allí su completa ruina, a causa de que los intereses usurarios que se les cobra les arrebatan sus muebles i vestidos (1). Estas casas que, por las grandes i seguras utilidades que reportan a sus dueños i por la tolerancia de que gozan, van aumentándose de dia en dia, debieran tener un límite en su número, a fin de que las ocasiones que ellas ofrecen a las jentes para caer en las tentaciones funestas que provocan incesantemente, no fueran en tan crecido número como de seguro tiene que suceder habiéndolas en la proporcion que hemos indicado. Muchos que estralimitan sus gastos personales, no lo harían si ellas no les proporcionasen el medio de procurarse dinero con el empeño de sus joyas i demas objetos de lujo primeramente, i llevando en seguida sus muebles, sus ropas i demas objetos de urgente necesidad, los que, las mas veces, no pueden volver a recuperar,

(1) Las mencionadas casas cobran jeneralmente un cinco por ciento de interés mensual, o sea un *sesenta por ciento* al año.

a causa de los crecidos réditos, que absorben todo su valor. Es verdad que actualmente existe una lei que las rije i que les prohíbe cobrar un interés superior al que la misma lei les fija; pero como en todo puede el abuso tener cabida, sobre todo tratándose de un negocio como el aludido, i que para ejercerlo exige mucha dureza de corazon, sucede que la mayor parte de los ajencieros (por no decir todos) cumplen esa disposicion solo en el nombre, i una de las maneras de que se valen para burlarla es haciendo firmar al interesado un recibo por mayor cantidad de la que en realidad se le entrega al tiempo de dar ejecucion al negocio.

Nadie ignora que el propósito que tuvieron los fundadores de la Caja de Crédito Hipotecario al establecerla, fué el de sacar a la agricultura nacional de la postracion en que yacía. Para conseguir este fin, organizóse de modo que los propietarios rurales pudiesen obtener, por un módico interés, los capitales que debian permitirles ventajosamente la explotacion i cultivo de sus campos. Este establecimiento, protegido al principio con fondos del Estado, pronto alcanzó independenciam i vida propia mediante una hábil, paciente, i delicada direccion; i de tal suerte, que hoi es el primero i mas grande establecimiento de crédito que existe en el pais i el que da mas

ventajas a sus acreedores, pues es el único que desde hace cerca de dos años no cobra comision por sus préstamos. Esta circunstancia i estado floreciente en que se ven nuestros feraces i dilatados campos, son la prueba irrecusable de que esa institucion ha cumplido ya la primera parte de su mision: la parte mas importante, si se atiende solo al valor material de la riqueza de la nacion, que ha beneficiado en especial a las clases mas elevadas de nuestra sociedad; pero no la mas meritoria, si se atiende que ella no ha redundado en beneficio particular de las clases inferiores i mas necesitadas de nuestro pueblo. Esta segunda parte del programa es la que ha empezado a cumplir la Caja de Ahorros de Santiago; i esta parte es la que no dudamos tendrá su mas cumplido coronamiento, debido a la intachable i entusiasta direccion que la impulsa i al calor que le presta la institucion jeneradora, la Caja de Crédito Hipotecario. Con las economías que se hagan, merced a las facilidades i ventajas que ofrece la Caja de Ahorros, podrán los interesados hacerse pequeños propietarios, i por este medio se producirá gradual, pero seguramente la subdivision de la propiedad, que en nuestro pais ya se hace necesario, como jeneralmente todos lo reconocen.

Todo esto nos hace pensar en que, si gran-

de fué la idea que meció la cuna de la Caja de Crédito Hipotecario, mas grande es el origen de donde ha jenerado su vida la Caja de Ahorros de Santiago, porque es una porcion de la sociedad (los propietarios) los que protejen a otra parte de ella (los proletarios.)

Dícese comunmente que en los comienzos para implantar el cultivo del ahorro se tropiezan en la práctica con muchas dificultades que, para subsanarlas, exigen una gran perseverancia. Esto nace principalmente de que «para ahorrar es preciso moderar nuestros deseos», como dice un autor contemporáneo, cosa que suele ser difícil en muchas personas, sobre todo cuando se trata de combatir algun vicio arraigado o algunos gustos o placeres inveterados que, en realidad, son innecesarios. Pero toda persona que se proponga economizar, puede vencer estos enemigos, procurando sobreponerse a sí misma i sustrayéndose a falsos deseos cuya satisfaccion hayan de privarla para mas tarde de verdaderas necesidades. Si, por ejemplo, el dinero que el obrero gasta en las chinganas i tabernas lo dedicase al ahorro, no se veria obligado a recurrir muchas veces en demanda de un lugar en los hospitales para curarse de sus enfermedades i dolencias; i si la esposa i la hija de ese obrero no gastasen en adornos inmoderados i otras futilidades, po-

drian procurarse mayores comodidades en su hogar.

Procuremos, pues, que todos adopten el ahorro; hagamos por que los hábitos de economía i de orden se arraiguen entre el mayor número de individuos de nuestro pueblo desgraciado; combatamos, cada uno en la medida de sus respectivas fuerzas, las tendencias al vicio i malas costumbres que se oponen al adelanto i perfeccion del hombre; que todas las almas honradas i virtuosas ayuden cuanto puedan con sus consejos a que la Caja de Ahorros de Santiago cumpla con su noble i caritativa mision en el mayor grado que sea dable desear; que los directores de esta hermosa institucion redoblen sin desmayo su entusiasmo hasta conseguir que una porcion tanjible de nuestro pueblo se vea en la condicion que debe caracterizar al verdadero ciudadano, hasta que nuestros coasociados de las clases inferiores de nuestro pais hayan alcanzado el grado de felicidad a que en justicia tienen derecho, como humildes, sí, pero esforzados i jenerosos campeones cuando se trata de la defensa de nuestro amado Chile; hasta que por su completa rejeneracion i su cultura sean envidia de las naciones que ostentan la mas alta civilizacion. Cuando todo esto lo hayan conseguido, i lo conseguirán a no dudarlo, entonces, tambien habrán

comprometido en mui alto grado la gratitud de sus conciudadanos i habrán merecido bien de todo un pueblo i de la humanidad.

Como complemento a lo ya dicho sobre la *Caja de Ahorros de Santiago*, creemos de gran utilidad añadir las siguientes advertencias, que servirán a los imponentes en jeneral, i mui especialmente a los que deseen figurar como tales. La mayor parte de las ideas ahí contenidas, son sacadas de las *prevenciones* oficiales i hemos procurado, al darles forma, seguir el mismo plan que emplearon en éstas.



DISPOSICIONES JENERALES

Puede ser imponente de la Caja de Ahorros cualquiera persona, sin distincion de edades.

En el acto de hacérsele el depósito a la persona que lo solicite, se le inscribe en el *registro-matrícula*. Para esto se requiere la reunion de los siguientes datos de la persona a cuyo nombre se hace el depósito: nombre i apellido paterno i materno, lugar del nacimiento, estado, edad, profesion u oficio i domicilio. Si no es de Santiago, el nombre de la ciudad o lugar de su residencia.

Estas indicaciones sirven de confrontacion i se aplican especialmente para precaver fraudes, por lo que es necesario emplear la mayor exactitud posible al suministrar esos datos.

No es indispensable que concurra siempre la persona especialmente interesada; con remitir los datos ya indicados, sea por carta

cerrada o por medio de la persona encargada de abrir la cuenta, i fijando la órden de a quién ha de quedar ésta, es suficiente.

Efectuada una inscripcion, recibe el depositante un libreta, que la Caja proporciona gratis, para que en ella se anoten los depósitos i jiros que se hagan. Para los depósitos a plazo, se da solamente un certificado.

Los abonos pueden hacerse tambien por medio de otra persona, pero cuidando de remitir siempre con ésta la libreta respectiva; en cuanto a los retiros, es preciso que concurre el dueño, es decir, aquel a cuya órden está el depósito. Sin embargo, en los casos de imposibilidad comprobada, se puede tambien jirar dando una autorizacion por una *carta-poder*, que la oficina proporciona impresas para tales casos a las personas que las manden solicitar.

Los saldos que arrojen las cuentas, se inscribirán tambien en las libretas, los que se darán como exactos sino se reclama inconformidad. Igual práctica rije para los intereses.

Se previene especialmente a las personas que cancelen sus cuentas, cuiden siempre de dejar un valor en sus libretas, por insignificante que sea éste, cuando tengan intenciones de volver a abrir nuevos depósitos, pues para evitar estos casos, molestos e innecesarios.

rios, la administración se ve obligada a emplear medidas precautorias.

«Las personas que residen fuera de Santiago pueden hacer depósitos dirijiéndose por escrito al Administrador.» El siguiente formulario servirá para poder emplearlo en esos casos, haciendo las agregaciones que puedan ofrecerse en tales circunstancias.

Fecha.....

Sr. Administrador de la Caja de Ahorros de Santiago.

SANTIAGO.

Mui señor mio:

Deseando abrir en ese establecimiento una cuenta de depósitos a mi órden, a fin de iniciar un fondo de ahorro, que me propongo mantener mientras no me obliguen premiosas necesidades, le remito incluso, con ese objeto, un jiro postal (o libranza si lo es) para que se sirva colocar su valor a la vista (a plazo o condicional).

Los datos para mi matrícula, son los siguientes:

.....

Sírvase enviarme la libreta correspondiente a... (tal ciudad).

Los jiros postales así difijidos, no pagan derechos, i las cartas que los contienen son libres de porte, debiendo ésta cerrarse a presencia del empleado de la oficina respectiva de correo (Decreto supremo de 10 de Enero de 1889). Así mismo están exentos de pago de franqueo las libretas que se remitan a la Caja para retirar el todo o parte de los fondos (Decreto supremo de 3 de Junio de 1889). Para los abonos (envío de dinero) no se necesita mandar la libreta: la oficina, a vuelta de Correo, remite un *recibo provisional*, por el que certifica haber recibido las partidas enviadas.

Por intermedio de las oficinas sucursales del Banco Nacional de Chile, se puede remitir desde uno hasta cien pesos en depósitos. Los certificados que el Banco espida deben ser enviados por el interesado a la Caja de Ahorros de Santiago, espresando el nombre i número de la cuenta.

La oficina de la Caja de Ahorros de Santiago se encuentra en la calle de Morandé, número 49½.—Santiago.

